



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000034-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de abril de 2016, ha admitido a trámite la Moción, M/000034, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000034 relativa a política general en materia de función pública:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. El establecimiento de las bases para garantizar la carrera profesional de los empleados públicos en toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, implantando la promoción interna cruzada para todos los cuerpos y escalas y todas las competencias funcionales facilitándose así la promoción profesional de los empleados públicos, dotándose de esta forma de un elemento de optimización de recursos humanos existentes en el seno de la Comunidad de Castilla y León.

2. La limitación del sistema de cobertura de puestos de trabajo por libre designación a los puestos superiores a Jefe de Servicio o puestos equivalentes de la Administración institucional y secretaría de los miembros del Consejo de Gobierno.

3. Abrir la negociación con la representación de los trabajadores del concurso abierto y permanente para personal funcionario, estatutario y fijo-discontinuo, que permita su implantación efectiva ya a primeros de 2017.



4. Restringir las comisiones de servicio a aquellas situaciones que, excepcionalmente por necesidades de servicio, se hallen debidamente justificadas y tengan titular con reserva de puesto, no permitiéndose para otros supuestos. Dichas comisiones se articularán mediante convocatoria pública y abierta entre los trabajadores públicos que puedan optar a las mismas. Para ello, se utilizará la fórmula del llamado "concursillo" o, en su defecto, el procedimiento utilizado para la cobertura de puestos de trabajo con carácter temporal en los casos en los que razones coyunturales lo aconsejasen, sin que en ningún caso puedan realizarse atribuciones de funciones temporales con carácter forzoso.

5. Desarrollar las estructuras orgánicas de las Consejerías, tanto en lo que se refiere a sus Servicios Centrales como a los Periféricos y Delegaciones Territoriales y su publicación antes del 20 de junio de 2016.

6. Acelerar, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, el procedimiento de aprobación del Decreto sobre desarrollo de las estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y elaboración y aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo actualmente expuesto en la página de participación de la Junta de Castilla y León, al objeto de poder disponer de una actualización completa y real de la RPT, pendiente desde 2011, antes de finalizar junio de 2016 y, en todo caso, en un plazo no superior a 6 meses desde la aprobación de las estructuras orgánicas. Las Relaciones de Puestos de Trabajo serán aprobadas por Decreto y publicadas en el BOCyL.

7. Que la publicidad de las Relaciones de Puestos de Trabajo se realice a través de las páginas web de la Junta de Castilla y León y contendrá de forma actualizada la totalidad de los datos de dichas relaciones, de forma que sean aptos para su tratamiento.

8. El diseño de un sistema de formación de los empleados públicos adecuado a las nuevas necesidades, estableciendo criterios objetivos para el acceso de aquellos a la misma. Todos los programas de formación de los empleados públicos serán desarrollados y ejecutados directamente por la ECLAP.

9. La exclusión de la posibilidad de que los funcionarios públicos de la Comunidad que desempeñen sus funciones en la misma presten sus servicios a otros entes del sector público.

10. Implantar el servicio de prevención de riesgos laborales propio, asumiendo con empleados públicos las especialidades de la vigilancia de la salud y la seguridad en el trabajo.

11. Informar del estado del diagnóstico e inicio del plan de igualdad para los empleados públicos de la Junta de Castilla y León.

12. Iniciar un proceso de reversión a la situación previa al inicio de la crisis en lo referente a las condiciones de desarrollo de trabajo de los empleados públicos, instando al Gobierno de España a impulsar la recuperación de la jornada de 35 horas, el pago del 100 % de las retribuciones de los empleados públicos durante las bajas laborales, la retirada de los recortes del gasto público en el ámbito educativo y sanitario y que el pago de la extra de 2012 y las imprescindibles sustituciones no computen con el objetivo del déficit de cada año.

13. Incluir en los supuestos de derechos a permisos y licencias por circunstancias familiares el tercer grado de consanguinidad.



14. Suprimir la prolongación de jornada prevista para determinados funcionarios que ocupan puestos de libre designación y las percepciones económicas que conlleva la misma.

15. Establecer un plan de pensiones para los trabajadores públicos de la Comunidad Autónoma en los mismos términos que el existente para los de la Administración del Estado, dotándolo con las cantidades que las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido recogiendo para estos y que los trabajadores de la Comunidad no han percibido de forma alguna.

16. Desechar el establecimiento de encomiendas de gestión, tanto a entidades del sector público de la Comunidad ajenas a la administración general o institucional como a las de otras administraciones públicas, como forma de prestación de servicios o gestión de competencias propias de la administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos se procederá a la inmediata revocación de las encomiendas de gestión existentes en la actualidad.

17. Hacer públicas las empresas privadas que prestan servicio en centros de la Administración de Castilla y León, sea su relación con la Administración Autonómica directa o indirecta a través de otros entes públicos, con expresión de sus plantillas y ocupantes, puestos de trabajo y remuneración de los mismos, así como los contratos de servicios que realizan para la Administración regional y, en su caso, importe económico detallado y la justificación de su necesidad.

18. Ampliar la tasa de reposición en los centros de atención directa de Sanidad, Educación, Gerencia de Servicios Sociales, Empleo y Operativo del Servicio de Extinción de Incendios. Se extenderá a todas las Consejerías y, con carácter específico, a aquellas que tengan externalizada la prestación o gestión de servicios de forma que se produzca su reversión.

19. Antes de finalizar mayo de 2016, la Junta de Castilla y León hará públicos los siguientes datos:

- **Relación completa de plazas vacantes de la Administración general e institucional, que incluirá todos los datos correspondientes a las mismas que constan en las Relaciones de Puestos de Trabajo.**
- **Relación completa de plazas cubiertas que no lo hayan sido a través de los procedimientos de concurso o libre designación, que incluirá todos los datos correspondientes a las mismas que constan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, el procedimiento por el que han sido cubiertas y la situación administrativa de la persona que las ocupa.**
- **La relación completa de las fechas de los concursos convocados en los últimos ocho años y cuya resolución definitiva última exceda de un año, así como previsión de concursos a convocar en el presente año 2016.**
- **La relación completa de puestos de trabajo cuyos titulares perciben complemento por prolongación de jornada.**

Valladolid, 25 de abril de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández